

Referencia:	<b>2021/00002236C</b>
Asunto:	<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”.</b>

**FORMALIZACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”.**

**De una parte,** Don Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humano, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Ana Rodríguez Zabalza, con N.I.F.78482746-F, en nombre y representación de la entidad ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L., con CIF. B76121862, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 05.04.2022.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución nº CAB/2021/4577 de fecha 31.08.2021 del Sr. Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos se aprobó el expediente de contratación para la prestación servicios necesarios para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del centro socio sanitario de estancia diurna para personas en situación de dependencia “Josefina Plá”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución nº CAB/2022/6361 de fecha 07.09.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L., con CIF. B76121862, el contrato de servicio para la prestación de los servicios necesarios para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del centro socio sanitario de estancia diurna para personas en situación de dependencia “Josefina Plá”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con su oferta, que es la siguiente:**

**Prestación del servicio: un porcentaje de baja de aplicación lineal y homogénea sobre el precio unitario base de licitación del 9,81%, que aplicado al mismo resulta un precio de 72,85 € plaza/día:**

Precio Unitario base de licitación	Precio Unitario Baja 9,81%
80,77 € plaza/día	72,85 € plaza/día

La prestación del servicio está exento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), conforme a la disposición final séptima, modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales contenida en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, que añade el número 29º al apartado Uno del artículo 50.

**Prestación del suministro:** por un precio de setenta mil seiscientos veinte euros (70.620,00 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620,00€).

➤ **Además de las siguientes mejoras ofertadas:**

• **Mejoras en la adecuación de centros:**

- Mejora en la adecuación del centro de instalación de zona de sombra mediante un sistema de pérgola, toldos plegables y cortinas o stores laterales.
- Diseño e instalación de proyecto de accesibilidad cognitiva: identificación de cada zona del centro con pictogramas (imágenes y/o dibujos pudiendo ser de gran tamaño), identificación de las paredes en distintos colores, y señalización de los espacios mediante pictogramas accesibles universalmente.

• **Mejora de personal:**

- Grupo 3A: Oficial administrativo a jornada completa
- Grupo 3A: Oficial mantenimiento a jornada completa
- Inclusión laboral de personal con discapacidad
- Mejora en la formación del personal: Incremento de 20 horas del plan de formación establecido como obligatorio en el PPT.

• **Mejoras de equipamiento:** de 3.000€ a 6.000€.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto del contrato para la **anualidad 2022** por la cantidad total de **206.114,42 €**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, números de operación y desglose por prestaciones:

**Para la prestación del servicio:**

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe
220220024106	RC	04/07/2022	2022 3 ASOCI 1 1	2022 2212 2310O 22799	<b>135.494,42 €</b>

**Para el suministro:**

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Importe
220220033460	RC	25/07/2022		2022 2212 2310O 22199	3.795,70 €
220220033460	RC	25/07/2022		2022 2212 2310O 22112	286,14 €
220220034429	RC	28/07/2022	2021 2 ASOCI 1 1	2022 2212 2310O 625	59.052,62 €
220220034429	RC	28/07/2022	2021 2 ASOCI 1 1	2022 2212 2310O 626	1.331,63 €
220220034429	RC	28/07/2022	2021 2 ASOCI 1 1	2022 2212 2310O 629	5.323,05 €
220220034429	RC	28/07/2022	2021 2 ASOCI 1 1	2022 2212 2310O 6230021	830,86 €
<b>Total</b>					<b>70.620,00 €</b>

**TERCERO.- Disponer** a favor de la empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L., con CIF. B76121862, el gasto del contrato para el **ejercicio 2022** por un importe total de **206.114,42 €**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas anteriormente y conforme al crédito autorizado en el apartado anterior, por importe de **135.494,42 € para la prestación del servicio** (exento de IGIC), y por importe de **70.620,00 € para la prestación del suministro** (incluido el 7% de IGIC).

.....

**NOVENO.-** Requerir a la empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L., con CIF. B76121862 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**DÉCIMO.-** Designar a Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Doña Nereida Gil Betancor y Lorena Morales Brito, Técnicas del Servicio de Asuntos Sociales, responsables del citado contrato.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L., con CIF. B76121862, se compromete a ejecutar el **contrato de servicio para la prestación de los servicios necesarios para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del centro socio sanitario de estancia diurna para personas en situación de dependencia "Josefina Plá"**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato para la **prestación del suministro** asciende a la cantidad de setenta mil seiscientos veinte euros (70.620,00 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620,00€).

Para la **prestación del servicio** la empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. oferta un porcentaje de descuento de aplicación lineal y homogénea sobre el precio unitario base de licitación del 9,81%, que aplicado al mismo resulta un precio de 72,85 € plaza/día.

La prestación del servicio está exento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), conforme a la disposición final séptima, modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales contenida en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, que añade el número 29º al apartado Uno del artículo 50.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L., se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTA.-** Además, la empresa ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L., se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativa, siendo las siguientes:

- **Mejoras en la adecuación de centros:**

- *Mejora en la adecuación del centro de instalación de zona de sombra mediante un sistema de pérgola, toldos plegables y cortinas o stores laterales.*
- *Diseño e instalación de proyecto de accesibilidad cognitiva: identificación de cada zona del centro con pictogramas (imágenes y/o dibujos pudiendo ser de gran tamaño), identificación de las paredes en distintos colores, y señalización de los espacios mediante pictogramas accesibles universalmente.*

- **Mejora de personal:**

- *Grupo 3A: Oficial administrativo a jornada completa*
- *Grupo 3A: Oficial mantenimiento a jornada completa*
- *Inclusión laboral de personal con discapacidad*
- *Mejora en la formación del personal: Incremento de 20 horas del plan de formación establecido como obligatorio en el PPT.*

- **Mejoras de equipamiento: de 3.000€ a 6.000€.**

**QUINTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTA.-** El plazo de ejecución será de tres (3) años desde la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**OCTAVA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.